



Resolución Jefatural

VISTOS El Informe N°D000053-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 28 de enero del 2022 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (1), El Memorando N°D000031-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 28 de enero del 2022 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Memorando N°D000340-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 01 de febrero de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3), El Informe N°D000104-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 02 de febrero de 2022 de la Coordinación de Contabilidad (4), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede

efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-20 14-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de "Encargo" para la ejecución de gastos del Proceso de Compras Electrónico 2022 para la atención alimentaria complementaria de personas en situación de vulnerabilidad en el marco del Decreto Legislativo N°1472, para las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos";

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2022;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las certificaciones de Crédito Presupuestario del N°1191 al 1215; por los montos que se detalla en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante el documento del visto (4), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, después de verificar que los encargados propuestos como responsables, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad,

la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", para la ejecución de gastos del Proceso de Compras Electrónico 2022 para la atención alimentaria complementaria de personas en situación de vulnerabilidad en el marco del Decreto Legislativo N°1472, para las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo".

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Papelera en general, útiles y materiales de oficina	Aseo, limpieza y tocador	Pasajes y gastos de transporte	Otros gastos	De edificios y estructuras	De maquinarias y equipos	Otras atenciones y celebraciones	Servicios diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.15.12	23.15.31	23.21.21	23.21.2 99	23.25.11	23.25.14	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99		
1	1191	MURRIETA SILVA YERALDINE FABIOLA	43371478	2/02/2022	25/02/2022	046	200.00	300.00	0.00	420.00	0.00	0.00	1,640.00	450.00	3,010.00	AMAZONAS
2	1192	OSORIO LUCIANO YOLI MARLENE	40820570	2/02/2022	25/02/2022	046	200	300.00	0.00	400.00	0.00	0.00	1,500.00	300.00	2,700.00	ANCASH 1
3	1193	PUMARICRA RODRIGUEZ LEONEL CARLOS	32803397	2/02/2022	25/02/2022	046	200	350.00	0.00	350.00	0.00	700.00	1,350.00	150.00	3,100.00	ANCASH 2
4	1194	ANDIA PEREZ EDITH	46063354	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	3,000.00	560.00	5,260.00	APURIMAC
5	1195	CUBA LANFRANCO ALDO JOSE	29634613	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	600.00	1,500.00	500.00	1,500.00	760.00	5,560.00	AREQUIPA
6	1196	OCHOA DEL PINO FANIA	28294630	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	1,170.00	1,200.00	2,000.00	2,639.00	760.00	8,469.00	AYACUCHO
7	1197	COTRINA ROJAS LUCERO AURORA	45614429	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	300.00	1,875.00	600.00	730.00	2,900.00	760.00	7,865.00	CAJAMARCA 1
8	1198	SIESQUEN VASQUEZ VICTOR DANIEL	45965303	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	1,250.00	0.00	450.00	1,500.00	760.00	4,660.00	CAJAMARCA 2
9	1199	MOLINA SEDANO INES	23267262	2/02/2022	25/02/2022	046	200	400.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,500.00	300.00	2,900.00	HUANCAVELICA
10	1200	LUNA JAPAN ELI ARMANDO	41152220	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	405.00	0.00	400.00	2,930.00	760.00	5,195.00	HUANUCO
11	1201	MALDONADO TAIPE ERWIN	40457722	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	325.00	1,300.00	0.00	800.00	1,850.00	610.00	5,585.00	ICA
12	1202	CLEMENTE RICSE JIMMY FRANCISCO	70014408	2/02/2022	25/02/2022	046	200	400.00	0.00	500.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00	300.00	4,600.00	JUNIN
13	1203	MEZA MENDEZ DEIBY FELIX	18144189	2/02/2022	25/02/2022	046	100	200.00	0.00	400.00	0.00	100.00	1,500.00	80.00	2,380.00	LA LIBERTAD
14	1204	MARIÑO POMARES BRUNO EDSON	44310830	2/02/2022	25/02/2022	046	200	200.00	0.00	350.00	0.00	800.00	700.00	700.00	2,950.00	LAMBAYEQUE
15	1205	VERAMENDI CASTILLO JORGE FRANCISCO	40673862	2/02/2022	25/02/2022	046	200	200.00	0.00	960.00	0.00	0.00	1,600.00	200.00	3,160.00	LIMA METROPOLITANA
16	1206	SALAZAR CORONADO MARLENI	09974783	2/02/2022	25/02/2022	046	200	300.00	150.00	1,600.00	1,500.00	1,000.00	4,700.00	280.00	9,730.00	LIMA PROVINCIAS
17	1207	BABILONIA PEREZ JUANITO GERLIN	72107226	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	1,000.00	0.00	300.00	3,000.00	150.00	5,150.00	LORETO
18	1208	SALHUANA FERREIRA GUSTAVO	40664967	2/02/2022	25/02/2022	046	100	100.00	0.00	180.00	0.00	0.00	950.00	380.00	1,710.00	MADRE DE DIOS
19	1209	RODRIGUEZ ROMERO RODNEY	40126199	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	3,800.00	3,000.00	2,500.00	4,500.00	700.00	15,200.00	PASCO

20	1210	RAMOS AGUIRRE DIANA SADIT	70051504	2/02/2022	25/02/2022	046	150	350.00	0.00	1,200.00	0.00	300.00	1,800.00	150.00	3,950.00	PIURA
21	1211	CAHUANA GAMARRA ALICIA GABRIELA	41333369	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	0.00	700.00	0.00	400.00	700.00	300.00	2,800.00	PUNO
22	1212	TAMAY CIEZA JOSE EDUARDO	43996165	2/02/2022	25/02/2022	046	200	500.00	600.00	1,800.00	0.00	300.00	3,000.00	760.00	7,160.00	SAN MARTIN
23	1213	MENDOZA HUAYTA JAIME LUIS	44050336	2/02/2022	25/02/2022	046	200	400.00	0.00	250.00	0.00	0.00	1,000.00	500.00	2,350.00	TACNA
24	1214	DIEGUEZ MONTERO HANS ALEXANDER	42076583	2/02/2022	25/02/2022	046	200	200.00	0.00	350.00	1,400.00	350.00	1,000.00	300.00	3,800.00	TUMBES
25	1215	USHÑAHUA ROJAS CHRISTIAN WILLY	42728832	2/02/2022	25/02/2022	046	200	200.00	0.00	800.00	0.00	0.00	1,680.00	350.00	3,230.00	UCAYALI